

ESTUDIOS SOBRE LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL

Directores: Gárate Castro, J. y Maneiro Vázquez, Y.

Editorial: Thomson-Reuters Aranzadi, 352 págs.

Es sobradamente conocido el efecto transformador que en el ordenamiento jurídico interno español ha tenido a lo largo de los años la acción decisora del Tribunal de Justicia, ya sea mediante sentencias, ya mediante autos, lo requiere que los operadores jurídicos se mantengan permanentemente atentos a sus pronunciamientos. En la consecución de tal objetivo colabora el libro que aquí se recensiona, titulado "Estudios sobre la doctrina del Tribunal de Justicia en materia de política social" y dirigido por los profesores Gárate Castro y Maneiro Vázquez, ambos pertenecientes a la Universidad de Santiago de Compostela. La obra, de carácter colectivo, cuenta, además, con la colaboración de prestigiosos investigadores de diferentes universidades españolas, así como de profesionales del ámbito judicial o administrativo integrantes, en su mayoría, del proyecto de investigación referido, lo que ya permite avanzar la profundidad y exhaustividad de esta obra.

Tanto el preámbulo como los dos primeros capítulos del volumen son obra de Javier Gárate Castro, que señala el empleo público temporal como la materia estrella de los pronunciamientos recientes del Tribunal de Justicia en relación con el reino de España. Se valoran no solo los pronunciamientos ya emitidos, sino que se valora el poder transformador de los que están por venir. El autor realiza un análisis polémico, y fundado, sobre la formulación española de peticiones en materia de política social, señalando los múltiples errores, y también aciertos, en la redacción de estas. Este análisis se acompaña con la referencia a las

modificaciones legales que se han ido derivando de los pronunciamientos del Tribunal de Justicia. De esta forma en el primer capítulo se realiza un imprescindible recorrido por las más trascendentales decisiones prejudiciales, valorando su influencia en el derecho interno, y señalándolas como elemento modernizador de un ordenamiento jurídico en algunos casos petrificado.

Se apunta como en múltiples ocasiones los tribunales internos han optado por la interpretación conforme como forma de actuación con plena garantía de eficacia del Derecho de la Unión, pero también los casos en los que la decisión del Tribunal de Justicia ha implicado un forzoso cambio de criterio por los tribunales. En relación con este supuesto indica el autor la necesidad de una mayor seguridad jurídica, mediante cambios normativos, no meramente interpretativos.

Los trascendentales pronunciamientos en materia de empleo público temporal son prolíficamente analizados, incluyendo las decisiones en las que el Tribunal de Justicia se ha considerado incompetente por razón de la materia. Y en referencia a estas, y otras situaciones, se realiza una mordaz crítica a las decisiones prejudiciales absurdamente planteadas, señalando los supuestos en los que se han llegado a plantear preguntas hipotéticas o cuyas respuestas no serían aplicables al litigio principal del que supuestamente traen causa. Situaciones que han dado lugar a decisiones en las que se señala lo notoriamente infundado del planteamiento, para descrédito de la correspondiente instancia judicial.

En el segundo capítulo se pone el foco en la multitud de pronunciamientos en materia de empleo público, y en como desde el Tribunal de Justicia se ha intentado perfilar la ilegalidad de las prácticas nacionales. Concluye el autor que pese a todo sigue siendo una figura sin un marco normativo claro, por lo que las decisiones del Tribunal de Justicia siguen siendo imprescindibles para determinar los límites en el recurso a la contratación temporal en este ámbito.

El tercer capítulo, de la mano de David Ordoñez Solís, perfila con aún más detalle el concepto del abuso en el empleo público temporal, tanto desde la perspectiva judicial como legislativa, poniendo el foco en la sentencia del Instituto

Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario. Entiende el autor, y justifica fundamentalmente, que este pronunciamiento ha supuesto un antes y un después en la materia, dando lugar, entre otras consecuencias, a la aprobación de la Ley 20/2021 y a la inclusión de la disposición adicional decimoséptima del EBEB como vía para la limitación de las altas tasas de temporalidad en nuestro empleo público. Pese a establecer tal relación, en ningún caso desconoce la existencia y trascendencia de la carta de emplazamiento al respecto emitida por la Comisión Europea. Especialmente interesantes resultan las conclusiones de este capítulo, en las que insiste en lo imprescindible y urgente de una correcta transposición de la Directiva 1999/70.

El cuarto capítulo es obra de Yolanda Maneiro Vázquez, capítulo en el que se analizan en profundidad las implicaciones de los dos Autos emitidos en relación con las dos decisiones prejudiciales relativas al Sescam. Como acertadamente señala la autora, la solución mediante Auto implica que no estamos ante soluciones novedosas. Si bien en ambas peticiones coincide el demandado, sus objetos son totalmente diferentes: en la primera se valora si los trienios perfeccionados en situación de vínculo temporal en la categoría de enfermero por profesional con plaza en propiedad de TCAE deben ser valorados en la categoría de prestación de servicios, y no en la que tiene plaza en propiedad. El segundo supuesto valora la posibilidad de un trabajador temporal de solicitar exención de guardias médicas por razones de salud, posibilidad permitida para los trabajadores fijos. Las soluciones del Tribunal de Justicia en ambos supuestos son dispares. Entiende que en el primer caso no estamos ante un supuesto en el que sea aplicable la Directiva 1999/70/CE, dado que el citado trabajador no tiene la condición de trabajador temporal, y estima la pretensión en el segundo, siguiendo, entre otros, los razonamientos del asunto *Vernaza Ayovi*.

El quinto capítulo de esta obra colectiva, de la mano de Nora Martínez Yáñez, analiza las repercusiones en la posibilidad de indemnización por cese de funcionarios interinos, centrándose en la sentencia del asunto *Baldonedo Martín*. Señala con acierto la autora la singular iniciativa desplegada

por el Tribunal de Justicia en este asunto, que le ha llevado a extender su argumentación *extra petita*, valorando la posible discriminación entre trabajadores afectos a regímenes jurídicos diferentes: laborales temporales y funcionarios interinos. Alienta de esta forma una suerte de visión unitaria del régimen de temporalidad en el empleo público, pese a la cual desestima la existencia de contravención de la cláusula 4 del Acuerdo Marco con el proceder de la Administración, y, por tanto, las peticiones de indemnización por cese interesadas. La autora realiza una muy interesante reflexión sobre el interés de la judicatura interna en combatir el constante fraude en el empleo público español mediante la utilización como ariete del Tribunal de Justicia.

El sexto capítulo es obra de Francisco Javier Hierro, y toma como base de análisis los diversos pronunciamientos del Tribunal de Justicia en relación con el denominado complemento de aportación demográfica, conforme a la primera aproximación que a este efectuó la legislación española. Anuda a la labor del Tribunal de Justicia la modificación jurídica posterior de la norma, correctora de las censuras jurídicas efectuadas por el Tribunal de Justicia.

En el séptimo capítulo Remedios Menéndez Calvo efectúa una interesante aproximación a la doctrina del Tribunal de Justicia en materia de diversidad e igualdad de género. Analiza así los pronunciamientos tuteladores de la discapacidad; la discriminación por razón de género; discriminación por razón de raza u origen étnico; edad; orientación sexual; convicciones y creencias religiosas, remarcando la influencia que en estas materias ha tenido la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en el Derecho del Trabajo español al ampliar el concepto de discriminación.

El octavo capítulo vuelve a ser obra de Yolanda Maneiro Vázquez. En él analiza la naturaleza revulsiva que la Sentencia del asunto *Marclean Technologies* ha tenido en la interpretación de los límites temporales del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores. De manera minuciosa aclara el nuevo concepto del despido colectivo que se deriva de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, desde la inicial sentencia *Rabal Cañas* hasta la citada *Marclean Technologies*. Y ello en cuanto a la interpretación que tales

pronunciamientos efectúan de la Directiva 98/59 CE, con la consiguiente afectación del derecho interno, que supone una claro toque de atención a la doctrina del Tribunal Supremo en la materia.

En el noveno capítulo, Alicia Villalba Sánchez analiza en detalle la doctrina del Tribunal de Justicia en materia de sucesión abusiva de contratos de duración determinada "fijos de obra", así como las consecuencias de la transmisión de empresas a la luz del Derecho de la Unión. Como base principal de este análisis toma el asunto *Acciona Agua*, en el que se analiza la figura contractual establecida en el Convenio Colectivo del sector de la construcción publicado en 2017, con su creación del contrato fijo de obra, valorando si se adecúa a las previsiones de la Directiva 70/99/CE.

El décimo capítulo se encarga del análisis de los últimos pronunciamientos en materia de tiempo y trabajo y guardias. Mª Isabel Ribes Moreno desgrana los pronunciamientos del Tribunal de Justicia que han delimitado las rígidas fronteras entre tiempo de trabajo y tiempo de descanso, desmontando las diversas construcciones de tiempos intermedios de los Estados Miembros. Sobre esta base, el estudio de los pronunciamientos de los asuntos *Radiotelevizija Slovenija* y *Stadt Offenbach Am Main* demarca ambos conceptos en supuestos de guardias de disponibilidad en zonas aisladas y con tiempos máximos de respuesta. Se reitera el criterio sustentado en la incidencia objetiva de las limitaciones al trabajador para dedicarse a sus asuntos personales como determinante de la consideración como tiempo de trabajo. La autora señala con acierto como la jurisprudencia del Tribunal de Justicia sobre guardias de localización está aún en proceso de construcción de sus elementos característicos.

El último capítulo de esta obra colectiva es el dedicado al cómputo de los días de permisos retribuidos y su posible coincidencia con períodos de descanso o vacaciones del trabajador, y es obra de Lucia Dans Álvarez de Sotomayor. Toma la autora como base de su análisis la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 2018 y la del Tribunal de Justicia en el caso *Fetico*, para establecer muy certeramente sus contradicciones y similitudes.

A la vista de lo anterior, puede afirmarse que el libro reseñado constituye una obra de referencia para los profesionales del Derecho y para todos aquellos que pretendan profundizar sobre la influencia de la doctrina del Tribunal de Justicia en el derecho y en la jurisprudencia españolas en los últimos años.

LIDIA DE LA IGLESIA AZA

Doctora en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Universidade de Santiago de Compostela

Lidiadelaiglesia.aza@usc.es